



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 9 de julio de 2004
Núm. 155

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS		INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)			
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04			
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26				
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02			



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León	15
Demarcación Recaudatoria de Ponferrada	17
Demarcación Recaudatoria de Sahagún	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
Dependencia de Recaudación	19
Unidad de Subastas	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	21

Servicio Territorial de Fomento	21
---------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	21
Ponferrada	22
La Pola de Gordón	22
Mansilla Mayor	22
La Bañeza	23
Villademor de la Vega	23
Villasbariego	23

Juntas Vecinales

Sosas de Lacioano	24
-------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, acordó aprobar las siguientes convocatoria y bases reguladoras para la concesión del premio Diputación Provincial de León para Deportistas Leoneses año 2004, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

BASES REGULADORAS DEL "PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN" PARA DEPORTISTAS LEONESES PARA EL AÑO 2004

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para deportistas leoneses cuya trayectoria deportiva actual esté en el más alto nivel de competición, comprometiéndose los beneficiarios a participar con esta Diputación

en aquellas actuaciones dirigidas a la promoción turístico-deportiva de la Provincia, tanto a nivel nacional como internacional, así como a colaborar con la Institución Provincial en aquellas actividades tendentes al fomento de la práctica deportiva de los leoneses.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2004, imputables a la Partida 452.53/489.11: "A Deportistas Leoneses Olímpicos y Paraolímpicos".

3.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar ayudas todos aquellos deportistas naturales de la provincia de León, o empadronados en la misma durante al menos los últimos 5 años, cuyos resultados deportivos de competición, obtenidos en la presente temporada, sean del más alto nivel tanto en el ámbito nacional como internacional.

Quedan excluidos aquellos deportistas beneficiarios, durante el presente ejercicio, de algún tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad concedida por esta Diputación.

Asimismo quedarán excluidos aquellos deportistas que tomen parte en ligas o campeonatos profesionales.



4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.- Los deportistas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar su solicitud (conforme al modelo anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el día 10 de septiembre de 2004, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 - 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la licencia deportiva de su correspondiente Federación para la temporada actual.
- Certificado de su Federación Española en el que se haga constar el nivel deportivo del atleta, haciendo mención expresa, entre otros, a cuantos datos sean de interés y puedan ser evaluados, tales como records, marcas nacionales que ostente en la actualidad, número de veces que ha sido componente de la selección nacional absoluta, especificando la participación (Juegos Olímpicos o Paraolímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa, etc.), posición que ocupa actualmente en el ranking nacional y/o mundial, etc.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Los criterios para la selección de solicitudes serán los siguientes:

A) Requisito imprescindible:

- Ser deportista leonés, es decir, natural de la provincia de León, o en su defecto, llevar empadronado en la provincia un periodo mínimo de cinco años consecutivos, a contar desde el presente.

B) Resultados deportivos a evaluar:

- Componente de la Selección Nacional, especificando participaciones oficiales en orden de importancia: Juegos Olímpicos o Paraolímpicos, Campeonatos del Mundo y Campeonatos de Europa.
- Records nacionales que posee en la actualidad.
- Puesto que ocupa en el ranking nacional e internacional.
- Puestos y clasificaciones obtenidos en los últimos Campeonatos nacionales e internacionales.

Únicamente se tendrán en cuenta los resultados relativos a categorías absolutas en modalidades olímpicas y participación individual.

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados mediante certificaciones de los organismos competentes, de lo contrario no serán valorados.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad. Será requisito necesario para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación el estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la misma. Esta obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.- Examinadas las solicitudes, el Órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, y será comunicado individualmente a los interesados, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo

de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Los beneficiarios deberán justificar el destino de la cantidad concedida antes del día 1 de noviembre de 2004, para lo que solicitarán su abono, debiendo aportar la siguiente documentación:

a.- Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el NIF del deportista, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia o ingreso.

b.- Memoria técnico deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, acompañada de la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la misma (recortes de prensa, fotografías, etc.).

c.- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar otras ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente.

Siendo consideradas como becas las presentes ayudas, no serán de aplicación aquellos requisitos que regulan las Bases de Ejecución del Presupuesto para subvenciones o ayudas de esta Diputación de León, aplicándose únicamente para el cobro de las mismas las retenciones estipuladas en la Normativa sobre el IRPF.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo concedido.

La falta de justificación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado o, en su caso, en el período de prórroga, llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

- Acreditar, en plazo, ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.

La Diputación de León se reserva el control y seguimiento del desarrollo de las actividades, pudiendo recabar la información y documentación que considere necesaria.

11.- PROMOCIÓN DEPORTIVO-TURÍSTICA.- En correspondencia a la ayuda recibida, los deportistas se deberán comprometer a realizar cuantas actividades de promoción deportivo-turística se soliciten por parte de la Diputación de León, y utilizar aquellas prendas y materiales deportivos que se les faciliten por esta Diputación, en las que lleven estampados aquellos logotipos y anagramas de la Institución Provincial que en su momento se estimen oportunos, así como cualquier otra actividad o programa institucional que se desee promocionar.

12.- VIGENCIA.- Las presentes Bases regirán para las ayudas que se realicen y tramiten durante el año 2004.

ANEXO

"PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN" PARA DEPORTISTAS LEONESES 2004

BOLETÍN DE SOLICITUD

Nombre y Apellidos:, D.N.I.:, Domicilio:, Tfno.:, N° tfno. móvil:, E-mail:, Localidad:, C.P.:, Deporte:, Club:

SOLICITA

Ser admitido en la CONVOCATORIA "PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN" PARA DEPORTISTAS LEONESES 2004, considerando que reúne los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de las citadas ayudas, adjuntando la documentación exigida, estimando ésta suficiente para su evaluación y posterior selección.

En, a de de 2004

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Conocido el contenido de las bases transcritas, visto el informe del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004, la Junta de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en resolución 3.094/2003, de 24 de julio, acuerda aprobar las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para Deportistas Leoneses de Élite 2004 y su presupuesto, por importe máximo de cuarenta mil euros (40.000 euros), con cargo a la partida 452.53/489.11, RC 22004005190.

León, 25 de junio de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5734

* * *

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a las Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos para el año 2004, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; Bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2004

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para la promoción y fomento de las actividades deportivas tradicionales y autóctonas, a través del Programa de Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, que tienen como finalidad la enseñanza técnico-deportiva de nuestros deportes más representativos de la identidad leonesa entre los niños y niñas de la provincia.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de cuarenta y tres mil seiscientos euros (43.600 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2004, que tendrán como finalidad:

1º.- Ayudar a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Clubes, Asociaciones, etc. con un presupuesto de veinticuatro mil doscientos euros (24.200 euros), imputables a la Partida 452.53/462.00, en los conceptos de gastos correspondientes a:

- . Pagos al Monitor.
- . Kilometraje del Monitor.
- . Adquisición de material deportivo.
- . Publicidad.
- . Instalaciones.
- . Otros materiales (botiquín, báscula, megafonía, cronos, etc.).

2º.- Subvencionar las competiciones deportivas de promoción y el II Concurso de Fotografía de Deportes Autóctonos, que serán organizados por el Área de Deportes de la Diputación, en colaboración con las Delegaciones Provinciales de Lucha Leonesa y Bolos, así como por los Monitores responsables de las Escuelas. En esta actividad la Diputación asumirá el pago de los gastos por dichas competiciones, con un presupuesto de diecinueve mil cuatrocientos euros (19.400 euros), imputables a la Partida 452.53/229.00.

3.- BENEFICIARIOS.- El programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos de ámbito provincial irá destinado a

Ayuntamientos y Juntas Vecinales con población menor de 20.000 habitantes y, en su defecto, Clubes, Asociaciones y Entidades que desarrollen programas de promoción y fomento de la práctica de la Lucha Leonesa y Bolos, con domicilio en las localidades anteriormente referidas.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.- Las Entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud, por cada modalidad, conforme al modelo adjunto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo. 6 -24071 León-) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los modelos de instancia podrán recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

A.- Memoria descriptiva de la Escuela (Anexo I).

B.- Relación de participantes, por modalidad, así como el Monitor y delegado o persona de contacto del titular de las escuelas (Anexo II) y en el que constará: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y localidad, debiendo cumplimentarse todos los datos. De lo contrario no se considerarán incluidos en dicha relación. Las entidades que participen en las dos modalidades, entregarán una solicitud por modalidad y una relación de participantes por cada una de ellas.

El hecho de la presentación de la solicitud para participar en esta Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1.- Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, que será comunicado individualmente a cada uno de los interesados, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.- Efectuada la selección a los interesados se les remitirán los siguientes impresos:

a) Copia de la relación de niños/as y monitor/es incluidos en la actividad (Anexo II).

b) Licencia oficial del alumno, que deberán devolver a la Diputación Provincial debidamente cumplimentada, con una fotografía reciente tamaño carnet, especificándose: datos personales del alumno y autorización del padre o tutor. Una sola licencia será estimada válida tanto para Lucha Leonesa como Bolos, y ambas modalidades conjuntamente.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los Entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

8.- CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD.-

8.1.- PARTICIPANTES:

A.- Número de participantes: Para que se formalice una Escuela Deportiva de Lucha Leonesa y Bolos es necesario que haya un mínimo de 10 niños/as inscritos.

B.- Inscripciones:

B.1.- Para Lucha Leonesa podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 16 años (nacidos entre los años 1998 y 1988).

B.2.- Para Bolos podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 18 años (nacidos entre los años 1998 y 1986).

8.2.- PROFESORADO:

Cada Escuela deberá tener al menos un Director/Monitor que deberá estar en posesión de dicho título en la especialidad de Lucha Leonesa y/o de Bolos. En esta podrán impartir clases como Monitores aquellos que tengan el título de Monitor de Bolos (expedido por la Federación de Bolos), o el título de Técnico (expedido por la Federación de Deportes Autóctonos).

El Monitor deberá acompañar a los participantes de la Escuela en todos aquellos encuentros y competiciones deportivas que organice y promueva esta Diputación. Si esto no fuese posible, el Monitor informará de tal circunstancia a la Oficina de Deportes de la Diputación y le sustituirá una persona mayor, responsable o delegado de la Escuela, que podrá ejercer las funciones de Monitor.

Los Monitores deberán percibir, por hora de clase impartida, como cantidad indicativa, entre 15 y 20 euros.

El Monitor no podrá impartir clases en más de dos Escuelas.

8.3.- DURACIÓN Y HORARIOS:

Las Escuelas tendrán la duración que se establezca en el Programa, nunca inferior a cuatro meses consecutivos ni superior a nueve; lo que equivaldría a un mínimo de treinta y dos sesiones mínimas y un máximo de setenta sesiones, con una duración-tipo por sesión de hora y media (1 h. y 30 min.), siendo la fecha última, para la ejecución del mismo, el día 30 de noviembre de 2004 (incluidas las competiciones deportivas de promoción).

Los horarios habituales serán de dos sesiones semanales, una en día laborable/escolar, y otra en sábados o domingos.

8.4.- DIPLOMAS:

Todos los participantes que asistan a la Escuela recibirán al finalizar la actividad un diploma acreditativo de su participación en la misma.

9.- COMPETICIONES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN.- Entre la Diputación Provincial de León y las Federaciones de Lucha y Bolos se confeccionará un calendario/programa de encuentros entre las distintas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de observar, al final del período de aprendizaje, la evolución y logros de los participantes.

Para poder participar en este programa los alumnos deberán pertenecer a alguna de las Escuelas y tener su ficha convenientemente diligenciada.

La no participación en dichas actividades conllevará la anulación de la subvención concedida a la correspondiente Escuela.

Este programa de actividades de competición estará compuesto por los bloques:

A) Encuentros Inter-Escuelas de Lucha Leonesa 2004.

B) XII Torneo de Base de Bolo Leonés.

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Justificar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial; dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

11.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Cumplidas las condiciones, y antes del 1 de diciembre de 2004, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2004, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifique detalladamente los gastos ocasionados, firmada y sellada por la entidad y el monitor, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Secretario y Alcalde-Presidente titular de la Escuela.

d) Boletines de Control. (Anexo III).

e) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, Junta Vecinal, o entidad, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes, que habrán de estar relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente, en cada caso.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas pertenecientes al año 2004, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, y cuando así venga establecido en las Bases de la convocatoria, se entenderán justificados como máximo un 5% en concepto de gastos generales.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Entidades Locales podrá sustituirse la obligación de presentar las facturas y demás documentos justificativos por un Certificado de obligaciones reconocidas suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación, figura dicha diligencia, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios para una comprobación y fiscalización plena posterior.

ANEXO III
ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2004
BOLETIN DE CONTROL

Escuela de:
Titular:
Período de (mes) a y de a
Objetivos conseguidos:
A:
B:
Director/ Delegado: Tfno.:
Monitor: Tfno.:

Nº	HORA	FECHA	Nº ESCOLARES	DURACIÓN	LUGAR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Vº Bº ENTIDAD,
(firma y sello)

EL MONITOR,

León, 10 de junio de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5527

* * *

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a Torneos Deportivos para el año 2004, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TORNEOS DEPORTIVOS 2004

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellos eventos deportivos que sean de importancia y significación para una localidad, zona, comarca y/o provincia de León, que no gocen de otras ayudas en convocatorias que desarrolle esta Diputación Provincial.

Solamente podrán ser subvencionables aquellos eventos deportivos que se desarrollen en el periodo de tiempo comprendido entre los meses de abril a octubre, así como tener acreditada una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil quinientos euros (2.500 euros).

De igual modo, sólo podrán beneficiarse aquellas actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años), y de relativamente corta duración, quedando excluidas todas aquellas de carácter didáctico-deportivas (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.). También quedan excluidos aquellos campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas de carácter autóctono y/o tradicional (lucha leonesa, bolos, deporte popular y autóctono, ...), al tener éstas sus convocatorias específicas.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de treinta y seis mil euros (36.000 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2004, imputables a la Partida 452.53/462.00.

Los conceptos subvencionables serán:

- . Arbitrajes y organización.
- . Compra de material fungible.
- . Publicidad.
- . Transporte en provincia de León (máximo 600 euros).
- . Trofeos y obsequios institucionales.
- . Premios.

3.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar este tipo de ayudas aplicadas a finalidades deportivo-recreativas los Ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes, así como Juntas Vecinales de estos municipios y, por delegación de éstos, asociaciones, agrupaciones, clubes, etc.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

a) Las Entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud individualizada por prueba y modalidad deportiva, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 -24071 León-) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Hoja de Datos Básicos, donde se detallará la prueba, presupuesto y demás datos expuestos en el Anexo I.

Las instancias de actividades organizadas por Clubes, Colegios, Asociaciones, Agrupaciones deportivas, etc., por delegación del Ayuntamiento o Junta Vecinal, deberán presentarse, convenientemente cumplimentadas, según modelo Anexo III.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local solicitante en la que haga constar que el evento deportivo para el que solicita subvención se desarrollará durante los meses de abril a octubre y que tiene una antigüedad mínima de cinco ediciones, y un presupuesto de gastos no inferior a 2.500 euros.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

1.- Nivel deportivo de la actividad y ámbito de la competición.
2.- Se valorarán especialmente aquellas actividades en las que se incentive la participación local y comarcal-provincial.

3.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.- Examinadas las solicitudes, el Órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

8.- **CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.**- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Las Entidades beneficiarias están obligadas a notificar a esta Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con el torneo y otros aspectos que figuren en la solicitud.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

10.1.- Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de noviembre de 2004, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que tenga que hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria técnico-deportiva detallada de las actividades realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada (nombre de la prueba, fecha y lugar de celebración del evento, así como relación de participantes con n.º de DNI, fecha de nacimiento, categorías, clasificaciones, prensa, etc.), que permitan comprobar que el objeto de la subvención se ha cumplido, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y la publicidad, donde conste la colaboración de la Diputación Provincial.

c) Cuenta de gastos, y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada.

d) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Directiva del Club, acreditativo de que las actividades realizadas, así como que las facturas que se presentan como justificantes, que habrán de estar relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

e) Muestra de material, obsequios, documentación impresa editada, etc., utilizados y/o entregados con motivo del torneo, donde necesariamente habrá de plasmarse el patrocinio de la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12.

f) Declaración jurada, según modelo Anexo II.

g) Por el importe de la subvención concedida, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, de fechas comprendidas en el periodo de desarrollo o celebración del torneo deportivo; especificando con claridad el concepto y que corresponden a gastos efectuados con motivo de la celebración del correspondiente evento, en cuyos originales figure transcrita y firmada en el cuerpo de la factura la siguiente diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

h) Certificación o declaración jurada de la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, y el compromiso de comunicar a esta Diputación Provincial las solicitudes concedidas con posterioridad.

10.2.- Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

. Ser originales.

. Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

. Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

. Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

. Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

10.3.- Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Entidades Locales territoriales o Entidades Locales de las establecidas en los apartados b), c) o d) del art. 3.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados desglosados por proveedor, concepto e importe, en el que se especifique cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local; sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse, asimismo, certificado del Secretario, en el que conste que en los documentos justificativos por importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y firmada: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

10.4.- La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

11.- **CONTROL.**- La Diputación de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se considere necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.**- El beneficiario de la ayuda se compromete a plasmar, en toda la propaganda y documentación

impresa, el logotipo de la Diputación con la leyenda: "Diputación de León. Deportes".

El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2004, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación inmediata.

14.- VIGENCIA.- Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para el Programa a desarrollar durante el año 2004.

TORNEOS DEPORTIVOS 2004
- BOLETÍN DE SOLICITUD -

D./Dª con D.N.I.: con residencia en de C/ en calidad de (*) de con domicilio en C.P. C.I.F. Tfno. Fax:

Organizador por delegación (&): localidad: C.P.: Tfno.:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Torneos Deportivos 2004, y conforme al acuerdo, en sesión de (+) adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas a Torneos Deportivos 2004.

En a .. de de 2004

EL ALCALDE/PRESIDENTE, POR LA ENTIDAD,
(Firma y sello) (firma y sello, en caso de delegación)
Fdo.: Fdo.:
D.N.I.:

(*) Alcalde o Presidente.

(&) Si existe delegación en asociaciones, agrupaciones, clubes...

(+) Comisión de Gobierno, Pleno, etc...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I
TORNEOS DEPORTIVOS 2004
- HOJA DE DATOS BÁSICOS -

ORGANIZADOR:

1.- DATOS DE LA PRUEBA:

Denominación: Deporte: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Antigüedad de la prueba: N° participantes año 2003: Equipos: Categorías: Total participantes: N° previsto participantes 2004: Organizador: Ámbito de la Prueba:

2.- PRESUPUESTO:

A) GASTOS:
Premios y trofeos: €
Publicidad: €
Transporte (sólo provincia y máximo 600 €): €
Organización: €
Arbitrajes: €
Otros gastos: €
Total gastos: €
B) INGRESOS (previstos):
Ayuntamiento: €
Junta Vecinal: €
Cuota inscripción por equipo/individual: Total: €
Fianza: €
(Otros): €
Cuota de inscripción: €
Total ingresos: €
Total diferencia (A-B): €
Subvención que solicita a Diputación: €

3.- DATOS DEL ORGANIZADOR:

C.I.F.: Entidad financiera y N° cuenta (20 dígitos):

OBSERVACIONES:

En a .. de de 2004
EL ALCALDE/PRESIDENTE, Firma y sello
(firma y sello) (En caso de delegación)
Fdo.: Fdo.:
D.N.I.:

ANEXO II

TORNEOS DEPORTIVOS 2004

D. (nombre y dos apellidos), con DNI:, como Presidente de la Entidad, con domicilio en

Y don (nombre y dos apellidos), con DNI:, como Secretario de la Entidad, con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.

6.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2004

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

TORNEOS DEPORTIVOS 2004

- DESARROLLO POR DELEGACIÓN -

Compromiso de delegación del desarrollo de Torneos Deportivos de (nombre del evento).

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./Dª, en calidad de del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, C.P., Tfno.

DE OTRA PARTE, D./Dª, en calidad y representación de, con C.I.F., N° de Registro, Domicilio C/, Localidad, C.P., Tfno.; bajo las ESTIPULACIONES siguientes;

ACUERDAN:

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial la organización de un Torneo Deportivo de, dentro del plazo legal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el año 2004.

2ª.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las bases reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3ª.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de, y en las instalaciones de

4ª.- La entidad tendrá informado en todo momento al Ayuntamiento de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonar los gastos, de los que al término del torneo, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, desplazamientos y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuidará especialmente que las facturas y recibos reúnan las condiciones que se expresan en el Punto 9 de las Bases, para su posterior presentación.

5ª.- Al finalizar el programa presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Memoria detallada en modelo oficial y facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales debe imprimirse y firmarse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de euros."

6ª.- El Ayuntamiento no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda al Torneo, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en el Punto 9 de las Bases reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

7ª.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y éste firme su conforme.

En, a ... de de 2004

(Por el Ayuntamiento) (Por la entidad)

Fdo.: Fdo.:

DNI DNI

ANEXO IV
TORNEOS DEPORTIVOS 2004
- SOLICITUD DE PAGO -

D./Dª, en calidad de (1), del (2) de la localidad de, con domicilio en C/, nº ... C.P. CIF

EXPONE

Que habiéndosele comunicado a la entidad que represento, en escrito remitido el ... de de 2004, la concesión por la Diputación de León de ayuda económica de €, por acuerdo de (3), en sesión celebrada el ... de de 2004, relativo al Programa de Torneos Deportivos 2004.

Y en cumplimiento de las Bases Reguladoras

SOLICITA

Se dé por presentado el escrito, a la vez que se indica la entidad bancaria y el número de cuenta, donde se deberá efectuar el ingreso de la citada subvención, siendo ésta: Nº Cta. (20 dígitos).

En, a ... de de 2004

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde y/o Presidente.

(2) Ayuntamiento o Junta Vecinal.

(3) Pleno, Comisión de Gobierno, etc.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

León, 10 de junio de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5528

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR

En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en materia de Asistencia Social y Promoción de la Igualdad de la Mujer, la Junta de Castilla y León crea, por Decreto 5/2000, de 13 de enero, la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en la Comunidad, como recurso para las mujeres y menores a su cargo, con el objetivo de atender las necesidades de asistencia, información, formación y alojamiento temporal que puedan tener.

Posteriormente, el Decreto 6/2000, de 13 de enero, regula la Acreditación y Registro de Entidades y Centros de Asistencia a la Mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Orden de 3 de abril del mismo año, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, regula las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Desde el momento en que, en el ámbito de la provincia de León, surgen las primeras asociaciones dedicadas a la mujer víctima de maltrato, la Diputación Provincial ha colaborado no sólo con ayuda económica sino también asesoramiento técnico y atención específica a mujeres.

La evolución experimentada en los últimos años puesta de manifiesto en la normativa aprobada por la Junta de Castilla y León y la aparición de nuevas asociaciones que se ocupan de la mujer víctima de maltrato, aconsejan ampliar la colaboración de la Diputación a todas

aquellas asociaciones que, cumpliendo la normativa vigente, trabajan en este campo.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; la Excm. Diputación Provincial de León, a través del Área de Bienestar Social y en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2004, convoca subvenciones con cargo a la Partida 313.15/480.00 del Presupuesto General para el año 2004, RC 22004006355, con un importe de treinta y seis mil euros (36.000 euros), con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO.- Constituyen el objeto de la convocatoria el mantenimiento de las Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León incluidas en la red de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar, entendidas como Centros destinados a dar alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante el tiempo determinado legalmente.

Serán subvencionables los gastos de mantenimiento de las Casas, entendiéndose como tales los propios del establecimiento y los relativos a personal.

SEGUNDA.- SOLICITUDES.- Podrán optar a estas subvenciones aquellas Asociaciones titulares de Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, según modelo oficial que se facilitará en la Sección de Bienestar Social o en el Centro de Acción Social de la Zona.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida.

- Proyecto de actividades para el ejercicio de la convocatoria.

- Relación detallada del personal adscrito a la Casa de Acogida.

- Relación anual de mujeres atendidas.

- Presupuesto de ingresos y gastos.

TERCERA.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.- Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en la Base precedente se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, 6-24071 León-, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En caso de no recaer resolución expresa en las solicitudes planteadas en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación, se entenderán desestimadas.

CUARTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.- En la Sección de Bienestar Social de la Diputación se procederá a la revisión de las solicitudes y documentación, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará sin más trámite.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.- En la concesión de estas subvenciones, se tendrá en cuenta la experiencia de la Asociación en la asistencia a mujeres víctimas de maltrato y la adecuación a la normativa de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de personas acogidas, actividades realizadas y experiencia de la Asociación en la asistencia a mujeres víctimas de maltrato o abandono familiar.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen, aisladamente o con otras concedidas por entidades públicas o privadas, el 100% del coste del concepto subvencionable.

Tendrá la consideración de Beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- TRAMITACIÓN.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, los expedientes serán informados en la Sección de Bienestar Social. Una vez dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, los expedientes serán resueltos por la Junta de Gobierno, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con las presentes Bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

- Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación relacionando la documentación justificativa que se presenta haciendo mención a la subvención concedida.

- Estadillo de mujeres atendidas.

- Memoria correspondiente al ejercicio para el que se concede la subvención, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido.

- Facturas justificativas de la subvención concedida, que deberán reunir los requisitos siguientes:

* Por el importe de la subvención han de ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

* Estar fechadas durante el año en que se concedió la subvención.

* Contener el sello de pagado; requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

* Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad durante el presente ejercicio, procedentes de cualquier Administración o Ente público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a esta Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad.

- Cuenta de gastos e ingresos en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.- El plazo para la presentación de la documentación relacionada en la Base anterior finalizará el 15 de noviembre de 2004.

NOVENA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los conceptos subvencionados, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

DÉCIMA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.- La falta de la presentación de la documentación especificada en la Base Octava o el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida, llevará implícita la renuncia a la subvención y, por tanto, su revocación, debiendo proceder la Asociación beneficiaria al reintegro de la cantidad cobrada. Asimismo, la falta de justificación en el plazo establecido generará la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

En caso de justificación parcial, cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2004, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo que sea de aplicación inmediata.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.- Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

León, 21 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5698

AYUDAS A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DEL MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad:			CIF:
Domicilio Social:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Tfno.:	Número Registro ó:	
	Fax:	Fecha solicitud número de Registro:	

DATOS BANCARIOS			
Titular:			
Código de cuenta de la Entidad Solicitante:			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos:			DNI:
Domicilio:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Tfno.:	Relación con la Entidad:	

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publica en el B.O.P. de fecha _____ por el que se regulan.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para los fines establecidos en las Bases de la Convocatoria:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
CONCEPTO SUBVENCIONABLE:	CUANTÍA
OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD	
Ayuntamiento:	CCAA:
	Otros:

Adjunta se remite la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos de la asociación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.
<input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades para el ejercicio de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Relación detallada del personal adscrito a la Casa de Acogida.
<input type="checkbox"/> Relación anual de mujeres atendidas.
<input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos.

D/Dª _____ en calidad de _____
Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2004
Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ENAJENACIÓN DE DOSIS SEMINALES DE GANADO BOVINO,
MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SOBANTES DEL PRE-
SUPUESTO 2002

La Excm. Diputación Provincial de León pretende enajenar las dosis seminales sobrantes de ganado bovino que se relacionan, de conformidad con lo determinado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, en base a las siguientes CONDICIONES:

1º.- El expediente de enajenación (contrato privado), atendiendo a su cuantía económica, se tramitará como CONTRATO MENOR.

2º.- Licitadores: Podrán optar y, por lo tanto, tomar parte en esta licitación, únicamente, las Cooperativas Ganaderas de vacuno de la provincia de León.

3º.- La oferta se presentará a la totalidad del lote de dosis sobrantes o a la totalidad del número de dosis sobrantes de cada semental, siendo el precio mínimo a pagar por dosis el que figura en el modelo de solicitud de dosis seminales para el año 2002, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 242/2003 de 21 de octubre y deberá expresar tanto el importe unitario de cada dosis como el importe total de las dosis.

4º.- Dicha oferta que incluirá el IVA, se realizará al alza respecto de los precios unitarios y totales que se expresan en el apartado 7º de estas condiciones.

5º.- En caso de que por uno o el total de los lotes concurra más de una cooperativa se adjudicará a la mejor oferta económica y en el supuesto de coincidencia en los importes ofertados, se procederá a la asignación equitativa de dosis.

6º.- Las dosis, una vez adjudicadas, y previa acreditación del ingreso del importe correspondiente en la Tesorería Provincial, podrán ser retiradas de la finca de Bustillo del Páramo de esta Diputación Provincial de León, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

7º.- Los sementales, el importe unitario/dosis mínimo y el número de las dosis existentes de cada semental son los que se expresan a continuación:

NÚM. DE DOSIS EXISTENTES	SEMENTAL	IMPORTE/DOSIS (IVA INCLUIDO)
54	RICECREST MARSHALL	20,90 EUROS
17	LEXWOLD LUKE HERSEL	20,90 EUROS
36	COMESTAR STORMATIC	30,49 EUROS
33	SUMMERSHADÉ INQUIRER	24,07 EUROS
22	MANAT	23,01 EUROS
8	CRES-VIEW ACRES BW SIR	11,24 EUROS
76	FORD	20,27 EUROS

8º.- Presentación de ofertas y plazo:

HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Se presentarán en un sobre cerrado en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Diputación de León, c/ Ruiz de Salazar, nº 2, 24071 – León y en el mismo se acreditará la condición de Sociedad Cooperativa Ganadera de vacuno de la provincia de León.

León, 9 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5514 45,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación de las obras de "SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO DE LA FINCA MONTE SAN ISIDRO (LEÓN) -2ª FASE-".

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, propone la contratación administrativa mediante procedimiento negociado de las obras de "SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO DE LA FINCA MONTE SAN ISIDRO (LEÓN) -2ª FASE-", con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO.

c) Forma:

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (15.786,05 euros), IVA incluido.

5.-Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de TRESCIENTOS QUINCE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (315,73 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-292151/52.

e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7.-Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 3,16 euros.

9.-Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10.-Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO

León, 9 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5696 51,20 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MONITORES DEPORTIVOS.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, propone la SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MONITORES DEPORTIVOS, para la cubrir los riesgos que pudieran derivarse como consecuencia de la organización de programas de Escuelas de Invierno, Escuelas Deportivas, Aulas de Deportes y Salud, Deporte Popular, Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos y Campañas de Natación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: NEGOCIADO.
- c) Forma:

4.-Presupuesto base de licitación:

Se fija como tipo de licitación, el presupuesto máximo anual del gasto del seguro que se extenderá por un periodo de un año, a contar a partir de la fecha de adjudicación y que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500 euros), impuestos, tasas, etc. incluidos

5.-Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987-292151/52.
- e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7.-Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 3,50 euros.

9.- Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10.-Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO

León, 28 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5740

50,40 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRASLADO DE CADÁVERES DE ANIMALES Y SU TRATAMIENTO Y DESTRUCCIÓN EN UN CENTRO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRASLADO DE CADÁVERES DE ANIMALES Y SU TRATAMIENTO Y DESTRUCCIÓN EN UN CENTRO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio de licitación para el servicio objeto de este contrato será de 70 euros, I.V.A incluido por cadáver retirado.

El gasto máximo anual que se autoriza para el ejercicio 2004, asciende a NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (96.250 EUROS) Y CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 EUROS), para el año 2005, I.V.A. incluido para las dos anualidades.

5. Garantías:

Provisional: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (4.725 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
- b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
- d) Teléfono: (987) 292151/52.
- e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.
RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Sello provincial: CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (47,25 EUROS).

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
- c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 28 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5737

68,00 euros

* * *

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, atribuye, en su art. 47, competencias a las Diputaciones Provinciales en materia de drogodependencias. Por otra parte, el IV Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, aprobado por Decreto 138/2001, de 3 de mayo, establece los programas, responsabilidades y funciones de las Administraciones Públicas en las distintas áreas. En el ejercicio de sus competencias, la Excm. Diputación Provincial de León aprobó, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, el II Plan Provincial sobre Drogodependencias, con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las competencias y responsabilidades mínimas atribuidas por la Ley 3/1994 a los Ayuntamientos.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; la Junta de Gobierno acordó aprobar en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2004, las siguientes Bases:

PRIMERA.- DESTINATARIOS.- Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que, individual o colectivamente, tengan constituidos Consejos Municipales o Intermunicipales para la prevención de drogodependencias, conforme al Decreto de Presidencia de 25 de julio de 2003 y pretendan llevar a cabo proyectos de prevención en dicha materia, de conformidad con lo previsto en los programas del vigente Plan Provincial sobre Drogodependencias.

SEGUNDA.- OBJETO.- Constituye el objeto de la presente convocatoria el apoyo económico en materia de prevención de drogodependencias a los destinatarios citados en la base primera que presenten y quieran realizar proyectos de prevención en dicha materia, de conformidad con lo previsto en los Programas del II Plan Provincial sobre Drogodependencias.

TERCERA.- EXCLUSIONES.- No serán objeto de subvención aquellas actividades de carácter puntual como jornadas, encuentros, charlas, talleres, etc., ..., que no estén integrados en un proyecto de más amplias dimensiones.

Tampoco serán objeto de subvención obras, adquisición de equipamientos y bienes inventariables ni gastos de alquiler o mantenimiento de locales destinados a sedes de Consejos o Asociaciones.

En ningún caso, se subvencionará personal que mantenga relación laboral o funcional con los Ayuntamientos.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- El crédito asignado a la presente convocatoria es de treinta y seis mil euros (36.000 euros), con cargo a la Partida 313/15.460/00 del Presupuesto aprobado por la Corporación para el presente ejercicio.

QUINTA.- SOLICITANTES.- Podrán solicitar la adjudicación de estas subvenciones los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que hayan constituido Consejo Municipal o, en su caso, de forma conjunta, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos integrantes de los Consejos Intermunicipales de Prevención de

Drogodependencias, en los que se desarrollen proyectos para los que se solicita subvención.

En este caso y en la misma solicitud designarán, como entidad colaboradora, al Ayuntamiento que ostente la Presidencia del Consejo.

SEXTA.- SOLICITUDES.- Las solicitudes, según modelo, para tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el plazo de treinta días a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación -Plaza San Marcelo, 6, 24071 León- o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1º.- Certificado del acta de la sesión en la que el Consejo haya acordado solicitar subvención para el proyecto o proyectos presentados y compromiso de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.

2º.- Proyecto o proyectos de prevención de drogodependencias para los que se solicita subvención, que habrán de ajustarse a uno o varios de los programas contemplados en el vigente Plan Provincial sobre Drogas y que a continuación se citan:

- Área de coordinación de recursos y cualificación de los mismos:

* Programa de organización y coordinación de la participación ciudadana: los Consejos Municipales e Intermunicipales de prevención.

* Programa de coordinación e implementación de recursos.

* Programa de sensibilización y formación de mediadores sociales.

- Área de prevención del consumo de drogas:

* Programa de prevención escolar.

* Programa de prevención familiar.

* Programa de prevención comunitaria.

* Programa de control de la promoción y oferta de drogas.

- Área de reducción de daños:

* Programa de apoyo al proceso terapéutico.

* Programa de derivación a recursos terapéuticos.

3º.- Certificado del Ayuntamiento o, en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos que solicitan la subvención, de la existencia en su presupuesto de crédito específico para drogodependencias.

4º.- Fotocopia compulsada del acta de la constitución del Consejo. (Sólo quienes concurren por primera vez a estas subvenciones). Para los Consejos que han sido renovados, fotocopia compulsada del acta de renovación de los mismos.

5º.- Certificado del acto administrativo en el que conste el compromiso de participación y de aportación económica al proyecto o proyectos, así como de la solicitud para la obtención de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o internacional, y el compromiso de comunicar a la Diputación las concedidas con posterioridad.

6º.- Desglose de las actuaciones a realizar en cada Municipio y coste de las mismas, cuando el proyecto se realice en municipios diferentes.

El Ayuntamiento que ostenta la Presidencia del Consejo se compromete, en caso de resultar beneficiario de la subvención, a:

- Asignar a cada Ayuntamiento del Consejo la cantidad que le corresponda, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto de actuación subvencionado y en el documento de concesión de la ayuda.

- Justificar los gastos de realización de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos a la finalidad de la subvención.

SÉPTIMA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.- La contribución financiera de la Diputación Provincial de León se materializará mediante subvención a fondo perdido y se distribuirá de la forma siguiente:

- Cuando la cuantía del proyecto no supere los 1.800 euros, podrá subvencionarse hasta el 90%, como máximo.

- Entre 1.800,01 € y 3.000 €, hasta el 80%, como máximo.

- Entre 3.000,01 € y 4.500 €, hasta el 70%, como máximo.

- Entre 4.500,01 € y 6.000 €, hasta el 60%, como máximo.

- Más de 6.000 euros, hasta el 50%, como máximo.

Si el importe a que asciende la suma de todas las subvenciones solicitadas por todos los Consejos superara la cuantía prevista en el crédito presupuestario, éste se repartiría entre todos los proyectos aprobados y subvencionables proporcionalmente a la cuantía máxima con que la Diputación subvencionaría cada proyecto si hubiere presupuesto suficiente.

Dada la limitada disponibilidad presupuestaria y con objeto de que la subvención pueda, de alguna forma, alcanzar a todos los proyectos presentados, se insta a todos los Consejos para que procuren que el importe a que pueda ascender la subvención solicitada para todos los proyectos de un mismo Consejo no superen la cuantía de 6.000 euros, si se trata de un Consejo Municipal, y de 9.000 euros si el Consejo es Intermunicipal. En todo caso, las cantidades indicadas serán los límites máximos que pueda alcanzar la subvención que se conceda a cada Consejo.

En cada proyecto deberá especificarse la cantidad que aportarán los solicitantes. Esta no deberá ser inferior al porcentaje del coste del proyecto que, según estas bases, debe asumir quien solicita la subvención.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN.- Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta en la Sección de Bienestar Social de la Diputación, se procederá a la revisión de las mismas en la Unidad Administrativa de la Sección recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios para la resolución de la Convocatoria o sean exigidos por estas Bases, debiendo ser remitidos en el plazo de diez días.

Completada la documentación, se procederá, por parte de los Técnicos competentes, a la valoración de los proyectos presentados en el plazo máximo de quince días.

Finalizada la valoración se formulará propuesta de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas que será presentada en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social para que emita dictamen al respecto. Emitido el correspondiente dictamen resolverá la Junta de Gobierno poniendo fin a la vía administrativa.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN.- Adoptada la resolución, se notificará a los beneficiarios en el plazo legalmente establecido.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Recibida la notificación de concesión de la subvención, el Ayuntamiento solicitante o el que preside el Consejo, en el caso de que sea Intermunicipal, comunicará en el plazo de quince días si acepta la misma o renuncia a ella. En caso de no recibirse la comunicación en el plazo establecido se entenderá que ha sido aceptada y su justificación deberá hacerse de acuerdo con lo previsto en estas Bases.

Si la cuantía de la subvención concedida fuere inferior a la solicitada, a causa de lo previsto en el artículo 2º de la Base Sexta, los solicitantes no estarán obligados a incrementar la cantidad prevista en el compromiso de participación económica que ha de figurar en los proyectos presentados, según el último párrafo de dicha Base, pero sí deberán introducir en el proyecto las modificaciones que fueren necesarias para que los costes de su ejecución no superen la cuantía a que asciende la subvención concedida, sumada a la cantidad prevista en el compromiso de participación económica. Estas modificaciones deberán ser comunicadas a la Diputación Provincial en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación de la subvención.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes Bases es necesario presentar, directamente, en el Registro General de la Diputación, la documentación siguiente:

- Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y certificado del Secretario del Consejo Municipal o Intermunicipal en el que conste que se realizaron las actividades para las que se concedió la subvención.

- Facturas justificativas de la subvención concedida, que deberán reunir los requisitos siguientes:

Las que acrediten el importe de la subvención concedida han de ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Para justificar el gasto que, con cargo a fondos propios, se comprometió a realizar el solicitante, será preciso acompañar fotocopias compulsadas.

Estar fechadas durante el año en que se concedió la subvención.

Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público Nacional o Internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas y obtenidas posteriormente.

- Cuenta de ingresos y gastos en las que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

- Memoria que contenga datos suficientes como para poder verificar que se realizaron las actividades enunciadas en el proyecto y se ha cumplido el objeto de la subvención.

UNDÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- El plazo para presentar la documentación justificativa a que hace referencia la norma anterior finaliza el 15 de noviembre del año 2004.

DUODÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- La Excm. Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los proyectos subvencionados, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

DECIMOTERCERA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.- La falta de justificación de gastos y actividades en el plazo establecido, la no presentación y la presentación fuera de plazo de la documentación especificada en la Base Novena, o el haber destinado la subvención a fines distintos de aquellos para los que fue concedida, llevará implícita la pérdida de la subvención y, por tanto, su automática anulación, debiendo proceder el Ayuntamiento, cuyo representante preside el Consejo beneficiario de la subvención, a la devolución, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora.

En caso de justificación parcial, cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes Bases se regularán, en todo, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2004, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Así mismo serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación inmediata.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA"

León, 22 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDA
ECONÓMICA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

(CONSEJO MUNICIPAL)

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., con C.I.F. nº ante V.I. comparece y,

Expone:

Que el Consejo Municipal de Prevención de Drogodependencias de este Ayuntamiento ha sometido a la consideración de esta Alcaldía un proyecto o proyectos de actuación que contempla diversas acciones tendentes a prevenir situaciones de drogodependencias en este municipio, con un presupuesto de euros, a ejecutar a lo largo del presente ejercicio económico.

Que la Corporación de mi Presidencia estima de sumo interés la realización del proyecto propuesto, pero carecen de recursos suficientes, por sí sola, para afrontar su financiación, por lo que considera imprescindible la cooperación económica y, en su caso, técnica de la Diputación Provincial, con cargo a la dotación del Plan Provincial de Drogodependencias.

Por todo lo expuesto, solicita de V.I. que, previos los trámites correspondientes, se acuerde incorporar el/los proyecto/s de actuación mencionado/s al Plan Provincial de Prevención de Drogodependencias y otorgue a este Ayuntamiento una ayuda económica o subvención para poder llevar a cabo su realización.

Se adjunta un ejemplar del proyecto/s presentado/s y certificación de la entidad bancaria en la que se hace constar la cuenta de la titularidad de este Ayuntamiento en la que se desea que se ingrese el importe de la ayuda que, en su caso, se otorgue.

En....., a de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDA
ECONÓMICA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

(CONSEJO INTERMUNICIPAL)

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., con CIF nº

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., con CIF nº

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., con CIF nº

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., con CIF nº

ante V.I. comparecen y,

Exponen:

Que los Ayuntamientos cuya Presidencia ostentan forman parte del Consejo Intermunicipal para la Prevención de Drogodependencias de....., el cual ha sometido a la consideración de los firmantes un proyecto o proyectos de actuación que contempla, de forma desglosada y cuantificada, las acciones tendentes a prevenir situaciones de drogodependencias en cada uno de sus municipios, con un presupuesto global de euros, a ejecutar a lo largo del presente ejercicio económico.

Que los Ayuntamientos referidos estiman de sumo interés la realización del proyecto propuesto, pero carecen de recursos suficientes, por sí solos, para afrontar su financiación, por lo que consideran imprescindible la cooperación económica y, en su caso, técnica, de la Diputación Provincial, con cargo a la dotación del Plan Provincial de Drogodependencias.

Por lo expuesto, solicitan de V.I. que, previos los trámites correspondientes, se acuerde incorporar el/los proyecto/s de actuación mencionado/s al Plan Provincial de Prevención de Drogodependencias y se otorgue a los Ayuntamientos solicitantes una ayuda económica o subvención para poder llevar a cabo su realización, designándose al Ayuntamiento de....., que ostenta la Presidencia del Consejo Intermunicipal, como entidad colaboradora a los efectos prevenidos en el artículo 81,5 de la Ley General Presupuestaria y en los criterios para la obtención de ayudas económicas con cargo a dicho Plan que nos han sido remitidos por esa Diputación.

Se adjunta un ejemplar del proyecto/s presentado/s y certificación de la entidad bancaria en la que se hace constar la cuenta de la titularidad del Ayuntamiento designado como entidad colaboradora en la que se desea que se ingrese el importe de la ayuda que, en su caso, se otorgue.

En....., a de de 2004.

Fdo.: (se consignará firma y nombre de cada uno de los Alcaldes solicitantes)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

5699

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los Ayuntamientos, Conceptos, Ejercicios e Importe que asimismo se señalan por el Sr. Tesorero de de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos la siguiente:

"Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en distintos procedimientos ejecutivos de apremio como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, seguidos por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de septiembre de 2004, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a los importes que se indican al final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación.

MUNICIPIOS Y DEUDORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA PROVIDENCIA

AYUNTAMIENTOS	DEUDORES
CHOZAS DE ABAJO	JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DNI 06.700.076
PAJARES DE LOS OTEROS	ELEUTERIO LOZANO SANTOS DNI 09.545.122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: CHOZAS DE ABAJO.

Deudor: JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DNI 06.700.076.

Domicilio: CHOZAS DE ABAJO.

Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1999-00-01.

	Euros
Importe del principal	9,56
20 por 100 de recargos de apremio	1,91
Presupuesto para gastos y costas	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	61,47

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

SOLAR sito en calle Eras, 46 de CHOZAS DE ABAJO. Tiene una superficie de 104 m². Linda: derecha, Fernando Javier Martínez Fuente; izquierda y fondo, fincas rústicas.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9399313TN190S0001RU.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 5.616 EUROS.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Ayuntamiento: PAJARES DE LOS OTEROS.

Deudor: ELEUTERIO LOZANO SANTOS DNI 09.545.122.

Domicilio: GUSENDO DE LOS OTEROS.

Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1999-01-02-03.

	Euros
Importe del Principal	21,04
20 por 100 de Recargos de apremio	4,21
Presupuesto para gastos y costas	100,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	125,25

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

Una cuarta parte indivisa de:

URBANA: CASA sita en c/ Real, 15 de VELILLA DE LOS OTEROS, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Tiene una superficie descubierta de 219 m². y una superficie construida, hoy parcialmente derruida, de 150 m². Linda: derecha, Daniel González, hoy Sabino González; izquierda, Agustina Matanza, hoy María Antonia Rodríguez; y fondo, rústica, hoy Alejandro Matategui. FIGURA en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral 6346903TM9964N0001SS.

INSCRITA al tomo 294, libro 48, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, folio 219, finca 8233.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 2.628 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que hayan quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 60 euros, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origina la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- No estando inscrito el bien en el expediente que se sigue contra JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

En el expediente que se sigue contra ELEUTERIO LOZANO SANTOS, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún

otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 7 de junio de 2004.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez
5513 142,40 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador de la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963. de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean

notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6-1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de León, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Valoración de los bienes inmuebles que les fueron embargados.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
Delfina García González - 10.390.495S	c/ Alto de Buenavista - OVIEDO
María Domínguez Carrocera - 71.407.545	c/ Cn Isidoro, 17 - LA VID DE GORDÓN
Javier Domínguez Esteban - 11.055.688-W	c/ León Escosura, 7 - OVIEDO
Francisco Morales Díez - 11.055.131-C	c/ Libertad., 25 GIJÓN
Basilio Álvarez Díez - 17.800.052F	PARADILLA (Valdefresno)
Gregoria Gutiérrez Pierro - 71.384.784Y	CHOZAS DE ARRIBA (Chozas de Abajo)
Torres Panizo, S.A. - A24053787	Avda. 18 de Julio, 29 - LEÓN
Eulalia Blanco Cazurro - 16.500.092F	VILLACEDRÉ (Santovenia Valdoncina)
José Luis Trabudua Uriarte - 14126734L	Avda. Chopos, 29 - GETXO
Eduarne Egusquiza Mardaras	Avda. Chopos, 29 - GETXO

León, 3 de junio de 2004.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.
5511 35,20 euros

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificado la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que a sí mismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

INTERESADOS	NIF/CIF	MATRICULA VEHÍCULO EMBARGADO
AGUADO POZO BELARMINA	09.995.840-Z	LE-1119-A
ASSUNCAO ALVAREZ JAIME DA	10.081.558-Z	V-63968-W
BERCIANA DE MAQUINARIA S.A.	A-24075871	LE-1641-O; PO-367642-VE
COMERCIALIZADORA BERCIANA DE PIZARRAS S.A.	A-24266660	LE-3535-B; LE-6650-T; LE-6879-0; OR-8122-G; -2030-BKB; -0605-BMF
CONST. Y PROMOC. MAVIVI S.L.	B-57051385	-4213-BWW
MÉNDEZ BLANCO RUBÉN	44.433.604	LE-6537-S
CONST. Y PROMOC. MAVIVI S.L.	B-57051385	-4213-BWW
MÉNDEZ BLANCO RUBÉN	434.433.604	LE-6537-S

Ponferrada, 5 de junio de 2004.-El Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, Félix José Arroyo Ballesteros.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDO EN CUENTAS BANCARIAS

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificado la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que así mismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

Diligencia de embargo de saldos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

INTERESADOS	N.I.F.
Baptista Semedo Paulo J.	X-1733627-W
Calvete Calvete María Francisca	71.487.169-H
Coelho Machado Paulo	X-1568853-T
Corzo Álvarez Felipe	10.003.663-C
Fernández Álvarez Rosa Luz	10.070.052
Fernández Barrios Manuel	10.068.271-K
Fernández González Antonio	09.987.256-N
Hernández Rodríguez Miguel	10.185.241-J
Las Salgueras Molinaseca S.L.	B-24334468
Martínez Luengos Rubén	71.420.977-C
Martínez Vázquez Amparo	09.550.935-R
Hernández Rodríguez Miguel	10.185.241-J
Martínez Luengos Rubén	71.420.977-C
Martínez Vázquez Amparo	09.550.935-R

Ponferrada, 5 de junio de 2004.-El Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, Félix José Arroyo Ballesteros.

5510

80,00 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Rfo Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO AL ADMINISTRADOR DECLARADO RESPONSABLE SUBSIDIARIO DE LOS DÉBITOS DE LA SOCIEDAD "GALLEGO Y RÍO BLANCO S.L."

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES	C.I.F.
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ TOMÁS	9.984.005 G

Ponferrada, 9 de junio de 2004.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

5515	28,80 euros
------	-------------

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOB-
BRANTE SUBASTA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León

HAGO SABER: que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Rfo Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remanente líquido a favor del deudor.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

Don Nicolás Álvarez Mata, con domicilio fiscal en la C/ Pico la Villa de Pradilla, Toreno.

ADVERTENCIA: Conforme previenen los artículos 148.5 y 168.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo de comparecencia, el remanente líquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en la Caja General de Depósitos de la Excm. Diputación Provincial de León, a fin de que pueda ordenar la devolución si fuera reclamada.

Ponferrada, 10 de junio de 2004.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

5516	35,20 euros
------	-------------

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación al deudor, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Rfo Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

DEUDOR	N.I.F.
DIONISIO NÚÑEZ NÚÑEZ	—
Ponferrada, 18 de mayo de 2004.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.	
4948	27,20 euros

Demarcación Recaudatoria de Sahagún

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces con-

secutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en SAHAGÚN, C/ Alhóndiga nº 21, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO QUE LAS MOTIVA: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de bienes muebles (vehículos)

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	NIF
TOADER BELEZ CONSTANTIN	X2533992J
GEORGIEV IVANOV	X4102369C
MENCÍA RODRÍGUEZ SARA	09753022
QUINTANA CANDANEDO MANUEL	09728039M
GUEORGUEV GOTCHEV VASSIL	X3181641M
ESTRUCTURAS BUENO MARTÍNEZ	B24401010

Sahagún, 11 de mayo de 2004.-EL RECAUDADOR, Jesús Fernández Caballero.

4947 31,20 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN
Dependencia de Recaudación
Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta número: S2004R2476001013.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 14 de mayo de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 20 de julio de 2004, a las 12.00 horas en la Sala Subastas, Delegación de la A.E.A.T. de León, Gran Vía de San Marcos, 18.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del

comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía

telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2004R2476001013.

Lote 01.

Número de diligencia: 240423001007L.

Fecha de la diligencia: 16-02-1998.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 7.212,15 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.442,43 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Cr. General s/n. 24680 Villamanín (León).

Registro: Número 1 de La Vecilla.

Tomo: 668. Libro: 61. Folio: 85. Finca: 4704-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica: Prado, de 3.200 metros cuadrados, al paraje Busdongo, prado de La Calzada. Linda: Norte, herederos de Cándido Muñiz; Sur, camino vecinal; Este, camino de servidumbre y pasto común. Oeste, carretera general; municipio de Villamanín.

La expresada finca se halla inscrita en el tomo 344, folio 161, finca 4704.

Valoración: 7.212,15 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 02.

Número de diligencia: 240423001007L.

Fecha de la diligencia: 16-02-1998.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 7.813,16 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.562,63 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Cr. General 630, s/n. 24680 Villamanín (León).

Registro: Número 1 de La Vecilla.

Tomo: 668. Libro: 61. Folio: 86. Finca: 4707-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Solar: Urbana. Solar llamado del Aguillo, de 900 metros cuadrados en el municipio de Villamanín. Linda: Norte, presa y pasto común; Sur, camino y prado de herederos de Cándido Muñiz; Este, pasto común; Oeste, carretera general. La expresada finca se halla inscrita en el tomo 344, folio 164, finca 4707.

Valoración: 7.813,16 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 03.

Número de diligencia: 240423001007L.

Fecha de la diligencia: 16-02-1998.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 57.096,15 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 11.419,23 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Cr. General s/n. 24680 Villamanín (León).

Registro: Número 1 de La Vecilla.

Tomo: 635. Libro: 59. Folio: 36. Finca: 5449-N. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 8828009TN7682N 1 WI.

Descripción:

Rústica: Finca de 69 áreas y 59 centiáreas en la que se levanta una nave de una sola planta dedicada a garaje, que tiene una extensión superficial edificada de 17 metros con 40 centímetros de longitud por 14 de anchura, lo que totalizan 243 metros cuadrados. Linda por todos sus vientos, con la finca de este número en la que está enclavada, salvo por el Oeste que linda con Ángel Alonso García, municipio de Villamanín.

Linderos: Norte, camino vecinal, finca del pueblo de Busdongo y José Álvarez Bayón y Hn.; Sur, en toda su longitud con carretera general 630 de Gijón a Sevilla; Este, cementerio de Busdongo, finca del mismo pueblo de Isabel Bayón; Oeste, Ángel Alonso García y José Álvarez.

Valoración: 57.096,15 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 162.308,26 euros.

Carga número 1: Embargo de Uniter Leasing SA.

Lote 04.

Número de diligencia: 240423001007L.

Fecha de la diligencia: 16-02-1998.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 3.606,02 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 721,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Cr. Adanero Gijón, s/n. 24680 Villamanín (León).

Registro: Número 1 de La Vecilla.

Tomo: 635. Libro: 59. Folio: 37. Finca: 5546-N. Inscripción: 1

Descripción:

Rústica: Tierra de secano, en el municipio de Villamanín, al paraje de Busdongo, nombre Vega de la Señora, de 1.038 metros cuadrados. Linda: Norte, Leovigildo Muñiz Álvarez; Sur, herederos de Manuel Gutiérrez; Este, terreno común; Oeste, carretera de Adanero a Gijón.

La expresada finca se halla inscrita en el tomo 655, folio 37, finca 5546.

Valoración: 3.606,02 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 162.308,26 euros.

Carga número 1: Embargo de Uniter Leasing.

Lote 05

Número de diligencia: 240423001007L.

Fecha de la diligencia: 16-02-1998.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 7.813,16 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.562,63 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Cr. Adanero, s/n 24. 24680 Villamanín (León).

Registro: Número 1 de La Vecilla.

Tomo: 668. Libro: 61. Folio: 87. Finca: 6489-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica: Prado de secano, en Villamanín, paraje Busdongo, nombre Vega de la Señora, de 3.557 metros cuadrados, parcela 57, polígono 13.

Linda: Norte, monte; Sur, carretera Adanero a Gijón; Este, hoy más propiedades de don Victorino Alonso; Oeste, propiedades de Vitorino Alonso. La expresada finca se halla inscrita en el tomo 426, folio 222, finca 6489.

Valoración: 7.813,16 euros.

Cargas: No constan cargas.

León, 14 de mayo de 2004.-Firmado, Felipe Rodríguez Rojo.
4771 176,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 114/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el paso a subterráneo de línea de AT a 45 kV, "Renfe II" entre los apoyos 41 a 42, en Trobajo del Camino, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 40.552,13 euros

e) Características principales: Modificación de línea aérea de 45 kV, "Renfe II", entre los apoyos 41 a 42, por futura construcción. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x500 mm², y una longitud de 250 metros. Entronca en el apoyo 41, discurre por la calle San Martín, cruza la avenida de la Constitución y volverá a conectar en el apoyo 42 con la línea de referencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5667

48,00 euros

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas en el término municipal de Olleros de Alba y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Variante de Olleros de Alba (León). Carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo Olleros de Alba. P.K. 4.100-8.600. Clave: 1.2 LE-5", este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la

misma y el 49 de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Robla, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago del primer expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo de los derechos y bienes afectados:

Término municipal: La Robla.

Lugar: Ayuntamiento de La Robla.

Fecha: 8-07-04.

Hora: 13.30.

Número de fincas: 3, 6, 8, 10, 19, 34, 44, 48, 55, 63, 66, 68, 78, 86, 87, 88, 93, 95, 96, 99, 102, 103, 105, 109, 111, 114, 115, 118, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 129, 132, 138, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 14 de junio de 2004.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

5531

27,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, y corregidos en acuerdo posterior de fecha 15 de junio de 2004, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación de servicios consistente en el "Servicio de comedor de la Residencia de Ancianos Virgen del Camino", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución: Dos años iniciales, con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Importe de la convocatoria: 160.615,36 euros anuales, IVA incluido.

Fianza provisional: 6.424,61 euros. (2% importe convocatoria sobre dos años iniciales).

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación sobre dos primeros años.

Clasificación del contratista: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación

de don), en su calidad de, según poder bastantado que acompaña:

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio de (détallese el servicio a prestar), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladoras del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta

-Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

-Características del servicio: (Indíquense las características técnicas del servicio a prestar).

-Canon mensual y anual del servicio: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado para la prestación del servicio de referencia, así como el canon anual totalizado del mismo. Asimismo deberá especificarse el precio/desayuno, precio/comida, precio/merienda, precio/cena, así como el salario diario del Supervisor).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el canon correspondiente a la prestación del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la citada concesión.

León, a de de 2004.

(Firma del licitador)

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el Órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 22 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

5630

67,20 euros

PONFERRADA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126 de fecha 3 de junio de 2004, se publica anuncio de licitación que ha de regir el concurso para la adjudicación de "Concesión del servicio estancias diurnas en el centro de día del Plantío" y habiéndose producido error en el mismo, éste se modifica en los siguientes extremos.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el día 12 de julio de 2004 a las 13.00 horas en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada.

Ponferrada, 29 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

5599

10,40 euros

LA POLA DE GORDÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente relativo a la autorización de uso de suelo rústico, promovido por don Santiago Vaquero Fernández, en representación de Biomasa Gestión Ecológica, para ubicación de Planta de Compostaje de estiércol de oveja y avícola, con emplazamiento en el paraje deno-

minado Los Adiles, de la localidad de Vega de Gordón, del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Durante el plazo indicado las personas que se consideren interesadas podrán examinar el expediente y alegar, por escrito, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 23 de junio de 2004.-El Alcalde Presidente, Francisco Castañón González.

5646

14,40 euros

MANSILLA MAYOR

El Pleno municipal en sesión de fecha 11 de junio de 2004, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta por el procedimiento abierto para contratación de las obras de "Construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor".

Queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; pudiendo ser examinado, en la Oficina municipal, durante dicho plazo, de 10 a 14 horas, a efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por el procedimiento abierto, que podrá ser suspendida si se presentasen reclamaciones, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Convocatoria: Subasta. Procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor.

Tipo de licitación: Doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta (297.750,00) euros IVA incluido.

Garantías: Serán el 2% del tipo de licitación, la provisional y el 4% del importe de adjudicación, la definitiva.

Capacidad para contratar: Podrán concurrir las personas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 14/95, de 18 de mayo.

Clasificación exigida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría A.

Grupo C, subgrupo 4, categoría A.

Grupo C, subgrupo 6, categoría A.

Lugar y plazo de presentación de las proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Oficina municipal, sita en plaza del Ayuntamiento, 2, en Mansilla Mayor, de 10 a 14 horas en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de las proposiciones: El acto de licitación y apertura de las proposiciones económicas será público y se celebrará a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de las proposiciones en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, excepto si éste fuere sábado, en cuyo caso será el primer hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de "Construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor".

Don, mayor de edad, con DNI, domiciliado en, calle, número, número de teléfono, en nombre propio o en representación de, manifiesta que, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de "Construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor", anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte de la misma comprometiéndome a realizarlas por el precio de (letra y número), IVA incluido, con arre-

glo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Mansilla Mayor,..... de de 2004.-El Alcalde (ilegible).
5693 50,40 euros

LA BAÑEZA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, Plaza Mayor, 1, Municipio de La Bañeza, CP 24750, Tlf. 987641268/987640952, Fax 987642056.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público

b) Descripción del objeto: "Prestación del servicio de limpieza viaria y de dependencias municipales del término municipal de La Bañeza".

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 15 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 400.000,00 euros incluido IVA.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2004.

b) Contratista: Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A.

c) Precio: 392.961,83 euros incluido IVA.

d) Plazo de adjudicación: Un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 10 de junio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5169 24,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Antonio Moreno Casado para la actividad de exposición y venta de vehículos agrícolas en la calle Don Pedro el Oculista, 10 de esta ciudad.

La Bañeza, 11 de junio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5226 9,60 euros

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, Plaza Mayor, 1, Municipio de La Bañeza, CP 24750, Tlf. 987641268/987640952, Fax 987642056.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: "Explotación del Bar de las Piscinas Municipales de La Bañeza".

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.000,00 euros anuales.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de mayo de 2004.

b) Contratista: Doña Verónica Fernández Cabeza.

c) Precio: 6.100,00 euros anuales.

d) Plazo de adjudicación: Diez años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 17 de junio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín

5349 24,00 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2004, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta de la obra del Plan del Fondo Cooperación Local 2004, denominada "Construcción de Casa de Cultura, 3ª Fase", por procedimiento abierto y tramitación urgente.

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

2.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la ejecución de la obra de construcción de edificio para Casa de Cultura, 3ª Fase, con arreglo al desglosado del proyecto redactado al efecto.

3.-Plazo de ejecución.-Un año a partir de la adjudicación definitiva.

4.-Tipo de licitación.-84.000,00 euros (IVA incluido), mejorable a la baja.

5.-Garantía provisional.-Será de 1.680,00 euros.

6.-Garantía definitiva.-El 4% del importe de la adjudicación.

7.-Anuncio de licitación y exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Queda expuesto el pliego en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.-Presentación de proposiciones.-Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales siguientes a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Si el último fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. El plazo terminará a las 14.00 horas del último día resultante.

9.-Documentación a presentar.-Se presentará en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14.00 horas del tercer día siguiente al término de presentación de proposiciones, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

11.-Otra información.-El pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto y el desglosado de la 3ª Fase están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Villademor de la Vega, 14 de junio de 2004.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

5340 34,40 euros

VILLASABARIEGO

EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALAZUELO DE ESLONZA 2ª FASE"

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

5.-EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALAZUELO DE ESLONZA 2ª FASE".

Se somete a votación, y por cinco votos a favor y cuatro en contra, se aprueba el expediente de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de Calles en Palazuelo de Eslonza 2ª fase", ya que además de atender al interés general se benefician especialmente personas determinadas, es decir se dan los requisitos establecidos en el Art. 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras, por parte del sujeto pasivo.

El acuerdo incluye:

1º.-Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de dichas obras y en consecuencia aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para financiar parte del coste de las obras en cuestión, cuyo proyecto técnico fue aprobado en sesión del día 02-03-04, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 65 de 18-03-04 sin que se presentasen reclamaciones.

2º.-Fijar el coste de ejecución por contrata en 174.000,00 euros. El coste de adjudicación se fijará en el momento adecuado. A esta cantidad hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto técnico que ascienden a 6.307,58 euros. Se cuenta con una ayuda de Diputación y MAP de 45.000,00 euros que se verá reducida proporcionalmente con la baja de adjudicación.

3º.-Fijar la cantidad a repartir entre los contribuyentes beneficiarios en 30.613,80 euros.

4º.-Fijar inicialmente la cantidad que soporta el Ayuntamiento en 135.307,58 euros, a la cual se restan las aportaciones de los contribuyentes 30.613,80 euros, quedando una diferencia que pagará directamente el Ayuntamiento de 104.693,78 euros, cantidad que se reducirá con la baja de la adjudicación, ya que la aportación municipal es muy superior a la mínima obligatoria pues el Art. 31 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales indica que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo por el 90% del coste que la entidad local soporta por la realización de las obras. Inicialmente la cantidad a repartir entre los contribuyentes es del 16,98% del coste total y un 22,62% de la aportación municipal.

5º.-Se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados, como consecuencia de la clase y naturaleza del proyecto, ya que los otros módulos no parecen justos ni adecuados al caso en cuestión. Se trata de una o varias calles de escasa circulación, similar en anchura y con una profundidad similar en todas las edificaciones.

6º.-Aprobar la relación de afectados, las cuotas individuales provisionales resultantes y las bases de reparto que dicen:

BASES DE REPARTO Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Explicación del reparto económico como consecuencia de las Contribuciones Especiales a imponer por razón de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLASABARIEGO PALAZUELO DE ESLONZA 2ª FASE", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, obra nº 69.

Se utiliza como módulo de reparto los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados, o directamente beneficiados.

Coste total de proyecto: 174.000,00 euros.

Importe de adjudicación: se desconoce aún.

Gasto total de honorarios redacción: 6.307,58 euros.

Coste de la obra objeto de expediente: 180.307,58 euros.

Ayuda inicial de Diputación y MAP: 45.000,00 euros.

La ayuda real de Diputación y MAP descenderá proporcionalmente a la baja de adjudicación.

Coste que la Corporación soporta sin Contribuciones especiales, que se reducirá proporcionalmente a la baja de adjudicación 135.307,58 euros.

Metros lineales afectados: 728,90.

Coste del metro lineal de fachada: 42,00 euros/ml.

Cantidad a repartir entre los afectados 30.613,80 euros. Esta cantidad no se cambiará salvo error de medición o numérico.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Diferencia que paga el Ayuntamiento: 104.693,78 euros.

Al ser la aportación municipal muy superior a la obligatoria el coste por metro lineal de fachada quedará inalterable después de producida la adjudicación para determinar la cuota provisional. También quedará inalterable aunque se produzca algún error numérico o de medición del total de los metros afectados.

7º.-Se establece que si existiese algún error de medición en algún contribuyente, ello no afectará al resto, ni al expediente en si mismo, corrigiéndose el caso o los casos puntuales. Las cuotas provisionales en cualquier caso serán el resultado de aplicar 42,00 euros por el número de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

8º.-En lo no previsto en este acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y la Ley de Haciendas Locales.

9º.-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante ese período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Posteriormente se notificará individualmente a todos los sujetos pasivos para que si lo estiman conveniente puedan interponer el recurso de reposición. Si no fuesen conocidos se les notificará por edictos.

10º.-Se hace uso de la facultad otorgada por el Art. 33.2 de la Ley de Haciendas Locales y en consecuencia se establece la facultad de exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales.

Villasabariego, a 23 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Alfredo Díez Ferreras.

5466

22,00 euros

Juntas Vecinales

SOSAS DE LACIANA

DECRETO

Visto el Decreto de fecha 6 de abril de 2004, por el que se ordenaba la recogida, control, inspección y custodia del ganado equino que, sin autorización, ocupa el monte de utilidad pública número 276 de la entidad local menor de Sosas de Laciana.

Resultando que esta Junta Vecinal ha realizado todos los trámites exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para proceder a las notificaciones del citado Decreto a los interesados, tal como consta en el expediente.

Resultando que el presunto propietario no se ha personado en ningún momento del procedimiento, ni reclamado por escrito o verbalmente los animales puestos bajo custodia de la Junta Vecinal, según dispone el artículo 612 del Código Civil.

Vistos los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Resuelve:

Primero.-Declarar la propiedad de la Junta Vecinal de Sosas de Laciana sobre los animales ocupados en el monte de utilidad pública número 276 de la entidad local menor de Sosas de Laciana, por encontrarse en dicho monte de utilidad pública sin identificación ni autorización de la Junta Vecinal titular de aquél.

Segundo.-Formar inventario de los animales mencionados, dando cuenta a los servicios competentes de la Administración Autonómica de Castilla y León.

Tercero.-Notificar el presente Decreto a los interesados con el contenido al que hace mención el artículo 58.2 de la Ley 30/1992.

Sosas de Laciana, 22 de junio de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Gustavo Sabugo Otero.-Ante mí la Secretaria, Ana Belén Álvarez Fernández.

5682

6,80 euros